



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-RMSG-012/18 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-016/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR OSCAR JUÁREZ DAVIS, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS ENCARGADO PARA ATENDER EL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DG/008/2021 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN ACTÚA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INEA, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto plurianual de prestación de servicios no. **DAF-RMSG-012/18**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de fotocopiado"**.

2. En la cláusula Segunda de **"EL PEDIDO"**, en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo será de \$1,341,872.00 (un millón trescientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,354,680.00 (tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se efectuará a mes vencido, una vez que los servicios hayan sido proporcionados, previa validación y autorización del Departamento de Servicios Generales, previa presentación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley."

3. Así también, en la cláusula Octava del pedido primigenio, en su párrafo primero, se estableció lo que a la letra dice:

"Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente pedido abierto plurianual será a partir del día 28 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2021."

4. Con fecha 05 de noviembre de 2018 se suscribió el Convenio Modificatorio CM-016/18, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente.

5. En la Cláusula Segunda del convenio modificatorio CM-016/18, se estableció lo siguiente:

"Segunda.- Se modifica el primer párrafo de la cláusula Segunda de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo será de **\$1,395,546.88 (un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y seis 88/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,488,867.19 (tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se efectuará a mes vencido, una vez que los servicios hayan sido proporcionados, previa validación y autorización del Departamento de Servicios Generales, previa presentación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley."





6. Mediante oficio UAF/SRMS/0497/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, actuando con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el instrumento jurídico correspondiente a **"EL PEDIDO"** y a su convenio modificatorio, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
7. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 28 de mayo de 2021, por parte del Jefe del Departamento de Servicios Generales del área requirente, para la modificación del Pedido Abierto Plurianual y su Convenio Modificatorio y realizar la ampliación de vigencia del 01 de junio al 23 de noviembre de 2021, por un monto máximo de **\$536,748.80 (Quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** y un monto mínimo por la cantidad de **\$214,699.52 (Doscientos catorce mil seiscientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el 20% del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *"Servicio de fotocopiado"*.
8. Mediante oficio UAF/SRMS/0446/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, actuando con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"** y su convenio modificatorio; conforme a lo siguiente:

	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAF-RMSG-012/18	Del 28 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2021	\$1'341,872.00	\$3'354,680.00	
Convenio Modificatorio CM-016/18	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2018	\$53,674.88	\$134,187.19	Ampliación en monto
Ampliación	Del 01 de junio al 23 de noviembre de 2021	\$214,699.52	\$536,748.80	Ampliación en monto y vigencia
Totales	Del 28 de mayo de 2018 al 23 de noviembre de 2021	\$1'610,246.40	\$4'025,615.99	Montos totales de la suma del Pedido abierto plurianual primigenio DAF-RMSG-012/18, más el CM-016/18 y el nuevo Convenio Modificatorio

9. En contestación al oficio UAF/SRMS/0446/2021 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"**, conforme a lo siguiente:





	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAF-RMSG- 012/18	Del 28 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2021	\$1'341,872.00	\$3'354,680.00	
Convenio Modificatorio CM-016/18	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2018	\$53,674.88	\$134,187.19	Ampliación en monto
Convenio	Del 01 de junio al 23 de noviembre de 2021	\$214,699.52	\$536,748.80	Ampliación en monto y vigencia
Totales	Del 28 de mayo de 2018 al 23 de noviembre de 2021	\$1'610,246.40	\$4'025,615.99	Montos totales de la suma del Pedido abierto plurianual primigenio DAF-RMSG-012/18, más el CM-016/18 y el nuevo Convenio Modificatorio

10. Que para la ampliación de monto y vigencia de "EL PEDIDO", se cuenta con suficiencia presupuestal a través de la cedula respectiva emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, con número UAF/CM-020/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, bajo la partida 32601 (Arrendamiento de maquinaria y equipo) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA"; así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-019/2021 de fecha 28 de mayo de 2021.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" y su Convenio Modificatorio, hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 32601 (Arrendamiento de maquinaria y equipo), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

Segunda.- Se modifican la cláusula Segunda en su primer párrafo de "EL PEDIDO"; así como la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio CM-016/18, para quedar de la siguiente manera:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo será de \$1'610,246.40 (Un millón seiscientos diez mil doscientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$4'025,615.99 (Cuatro millones veinticinco mil seiscientos quince pesos 99/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se efectuara a mes vencido, una vez que los servicios hayan sido proporcionados, previa validación y autorización del Departamento de Servicios Generales, previa presentación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos fiscales estable





Tercera.- Se modifican la cláusula Octava en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"**; para quedar de la siguiente manera:

"Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente pedido abierto plurianual será a partir del día 28 de mayo de 2018 al 23 de noviembre de 2021."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 de junio al 23 de noviembre de 2021.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"** y de su convenio modificatorio CM-016/18.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, el primer día del mes de junio del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

Oscar Juárez Davis

Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros
Encargado para atender el despacho de los asuntos de la Unidad
de Administración y Finanzas en términos del contenido del oficio
número DG/008/2021 de fecha 20 de abril de 2021.

Por **"EL PROVEEDOR"**

Marco Alberto Rivas Saavedra
Representante Legal de
SINTEG en México, S.A. de C.V.

Asistencia

Omar Calvo Zúñiga

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Convenio Modificatorio
En ausencia del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios,
con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de
2019.

Omar Calvo Zúñiga

Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **01 de junio de 2021**, por el que se modifica el Pedido abierto Plurianual de Prestación de Servicios no. **DAF-RMSG-012/18** y su Convenio Modificatorio **CM-016/18**, celebrados entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **"SINTEG en México, S.A. de C.V."**





ANEXO TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO"

OBJETIVO DEL CONVENIO:

LA CONTINUIDAD DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA, A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y VIGENCIA.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

DEL 01 DE JUNIO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

VIGENCIA Y MONTOS DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL DAF-RMSG-012/18 (PEDIDO ORIGINAL):

Monto máximo del Pedido original, I. V. A. incluido	Monto mínimo del Pedido original, I. V. A. incluido	Vigencia del Pedido original
\$3'354,680.00	\$1'341,872.00	Del 28 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2021

VIGENCIA Y MONTOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-016/18 (CONVENIO):

Monto máximo del Convenio, I. V. A. incluido	Monto mínimo del Convenio, I. V. A. incluido	Vigencia del Convenio
\$134,187.19	\$53,674.88	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2018

VIGENCIA Y MONTOS DEL PEDIDO ORIGINAL MÁS CONVENIO:

Monto máximo del Pedido más Convenio, I. V. A. incluido	Monto mínimo del Pedido más Convenio, I. V. A. incluido	Vigencia del Pedido más Convenio
\$3'488,867.19	\$1'395,546.88	Del 28 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2021

VIGENCIA Y MONTOS PARA EL NUEVO CONVENIO MODIFICATORIO (AMPLIACIÓN):

Monto máximo de la Ampliación, I. V. A. incluido	Monto mínimo de la Ampliación, I. V. A. incluido	Vigencia de la Ampliación
\$536,748.80	\$214,699.52	Del 1 de junio al 23 de noviembre de 2021

VIGENCIA Y MONTOS TOTALES DEL PEDIDO ORIGINAL, CONVENIO Y AMPLIACIÓN:

Monto máximo total del pedido, más convenio y ampliación, I. V. A. incluido	Monto mínimo total del pedido, más convenio y ampliación, I. V. A. incluido	Vigencia total del pedido, más convenio y ampliación
\$4'025,615.99	\$1'610,246.40	del 28 de mayo de 2018 al 23 de noviembre de 2021

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PEDIDO ORIGINAL Y SU CONVENIO MODIFICATORIO.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



**CONDICIONES DE ENTREGA:**

LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARÁN BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADAS EN EL PEDIDO ORIGINAL, CONVENIO MODIFICATORIO Y ANEXOS TÉCNICOS.

FORMA DE PAGO:

SE REALIZARÁN LOS PAGOS PREVIA VALIDACIÓN DE LOS CFDI's Y VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

EL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL PEDIDO Y CONVENIOS SERÁ OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO, QUE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR SON: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO, QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR SON: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS.

ELABORO:

OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

Vo. Bo.

OMAR CALVO ZÚÑIGA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS.

El presente documento se firma con fundamento en el Artículo 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el D.O.F. de fecha 18 de octubre de 2019.



SINTEG EN MÉXICO S.A. DE C.V.

Asunto: Respuesta a oficio No. UAF/SRMS/0446/2021



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE**

ATENCIÓN: OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



En respuesta a su atento oficio No. UAF/SRMS/0446/2021, de fecha 24 de mayo del presente en el cual nos solicita le informemos si mi representada se encuentra en posibilidades de llevar a cabo una ampliación en monto y vigencia al Pedido Abierto Plurianual No. DAF-RMSG-012/18 y Convenio Modificatorio No. CM-016/18, relativo al "Servicio de fotocopiado", manteniendo las condiciones técnicas y económicas que se integraron al pedido abierto plurianual de origen.

Al respecto, le comento, que mi representada se encuentra en la mejor disposición de llevar a cabo dicha ampliación en las mismas condiciones técnicas y económicas señaladas en el pedido plurianual y convenio modificatorio arriba indicados y con una vigencia hasta el 23 de noviembre de 2021, esto de conformidad con los Artículos: 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Clausula Vigésima Séptima del pedido abierto plurianual multicitado y de acuerdo a la tabla señalada en su oficio, la cual es:



1.- Conceptos Originales del Pedido abierto plurianual			
No. del Pedido abierto plurianual original	Vigencia original	Monto Mínimo Original, I. V. A. incluido	Monto Máximo Original, I. V. A. incluido
DAF-RMSG-012/18	Del 28 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2021	\$1'341,872.00	\$3'354,680.00
2.- Conceptos de Pedido original y Convenio modificatorio 2018			
No. del Convenio Modificatorio (por el 4%)	Vigencia del Convenio	Monto Mínimo del Convenio, I. V. A. incluido	Monto Máximo del Convenio, I. V. A. incluido
CM-016/18	No se modifico	\$53,674.88	\$134,187.19
Pedido Original más Convenio Modificatorio 2018	Vigencia del Pedido Original más Convenio 2018	Monto Mínimo del Pedido Original más Convenio 2018, I. V. A. incluido	Monto Máximo del Pedido Original más Convenio 2018, I. V. A. incluido
DAF-RMSG-012/18 CM-016/18	No se modifico	\$1'395,546.88	\$3'488,867.19
3.- Conceptos del pedido original, Convenio modificatorio 2018 y Ampliación 2021			
Ampliación 2021	Vigencia de la Ampliación	Monto Mínimo de la Ampliación, I. V. A. incluido	Monto Máximo de la Ampliación, I. V. A. incluido
	Del 01 de junio al 23 de noviembre de 2021	\$214,699.52	\$536,748.80
Pedido original más Convenio Modificatorio 2018, mas Ampliación 2021	Vigencia total pedido más Convenio 2018 más Ampliación 2021	Monto Mínimo del Pedido Original más Convenio 2018 más Ampliación 2021, I. V. A. incluido	Monto Máximo del Pedido Original más Convenio 2018 más Ampliación 2021, I. V. A. incluido

Asunto: Respuesta a oficio No. UAF/SRMS/0446/2021

• DAF-RMSG-012/18 • CM-016/18 • Ampliación	Del 28 de mayo de 2018 al 23 de noviembre de 2021	\$1'610,246.40	\$4'025,615.99
--	---	----------------	----------------

Anexo al presente sírvase encontrar la propuesta técnica y económica para dicha ampliación, la cual contiene las mismas condiciones técnicas y económicas ofertadas en el pedido de origen y convenio modificadorio multicitados.

Sin otro particular y quedando en espera de sus instrucciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.


MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO TÉCNICO**AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO****IMPORTES PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

DESCRIPCIÓN	Monto mínimo de la Ampliación, I.V.A. incluido	Monto máximo de la Ampliación, I.V.A. incluido
OFICINAS CENTRALES	\$214,699.52	\$536,748.80

OFICINAS CENTRALES:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES "CENTRO DE FOTOCOPIADO" (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 1° PISO)	3	70 a 80
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS (AHORA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS) (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 2° PISO)	1	40 a 50
ALMACÉN CENTRAL (GUSTAVO BAZ No. 305, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C. P. 54060, ESTADO DE MÉXICO, RECURSOS HIDRÁULICOS No. 1)	1	55 a 65
DIRECCIÓN GENERAL (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 5° PISO)	1	40 a 50
DIRECCIÓN ACADÉMICA (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 4° PISO)	1	40 a 50
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 3° PISO)	1	40 a 50
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (AHORA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 2° PISO)	1	40 a 50
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 1° PISO)	1	40 a 50
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 1° PISO)	1	40 a 50
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 2° PISO)	1	40 a 50
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 2° PISO)	1	40 a 50
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 1° PISO)	1	40 a 50
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 5° PISO)	1	30 a 40
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 5° PISO)	1	30 a 40
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 4° PISO)	1	30 a 40
DIRECCIÓN DE DELEGACIONES (AHORA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN) (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 1° PISO)	1	30 a 40
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES (FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, 3° PISO)	1	30 a 40
SNTEA "CON BASE AL ACUERDO DEL CONTRATO COLECTIVO" (MIGUEL LAURENT No. 119, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE)	1	30 a 40

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.
RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO 70 a 80.

- Tecnología Digital, Impresión Láser blanco y negro.
- Velocidad de 70/80 páginas por minuto.
- Tamaño de papel media carta, carta, oficio.
- Detección automática de papel, cambio automático de bandeja.
- Tipo de papel: papel común, transparencias, laser, etiquetas, sobres y papel con membrete, capacidad de gramaje (papel) de 50 a 200 gramos.
- Multifuncional habilitado para copiado en papel reciclado.
- Alimentación de papel: 1 bandeja de 2,000 hojas y dos bandejas de 500 hojas cada una (Básico).
- Memoria: Estándar de 2 GB a 4 GB RAM.
- Disco Duro de 250 GB (Básico)
- Ampliación y reducción Zoom de un 25% hasta un 400.
- Alimentador de originales auto dúplex de 150 a 300 hojas a un solo paso.
- Compaginador Electrónico con engrapado y acabado de 3,000 a 5,000 hojas.
- Finisher de engrapado para 50 hojas como mínimo (stock incluido de grapas).
- Control de usuarios para 100 cuentas (mínimo).
- Bypass de 100 hojas.

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/ESCANEADO POR MINUTO 55 a 65.

- Tecnología Digital, Impresión Láser blanco y negro.
- Velocidad de 55 a 65 páginas por minuto.
- Tamaño de papel media carta, carta, oficio.
- Detección automática de papel, cambio automático de bandeja.
- Tipo de papel: papel común, transparencias, laser, etiquetas, sobres y papel con membrete, capacidad de gramaje (papel) de 50 a 200 gramos.
- Multifuncional habilitado para copiado en papel reciclado.
- Alimentación de papel: 4 bandejas de 500 hojas cada una (Básico).
- Memoria: Estándar de 2 GB a 4 GB RAM.
- Disco Duro de 250 GB (Básico)
- Ampliación y reducción Zoom de un 25% hasta un 400.
- Alimentador de originales auto dúplex de 100 a 150 hojas a un solo paso.
- Compaginador Electrónico con engrapado y acabado de 3,000 a 5,000 hojas.
- Finisher de engrapado para 50 hojas como mínimo (stock incluido de grapas).
- Control de usuarios para 100 cuentas (mínimo).
- Bypass de 100 hojas.

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/ESCANEADO POR MINUTO 40 a 50

- Tecnología Digital, Impresión Láser blanco y negro.
- Velocidad: de 40 a 50 páginas por minuto (Copia e Impresión).
- Tamaño de papel: media carta, carta, oficio.
- Detección automática de papel, cambio automático de bandeja.
- Tipo de papel: papel común, transparencias, laser, etiquetas, sobres y papel con

membrete, capacidad de gramaje (papel) de 50 a 120 gramos.

- Multifuncional habilitado para copiado en papel reciclado.
- Alimentación de papel: 4 bandejas de 500 hojas cada una (Básico).
- Memoria: Estándar de 2 GB a 4 GB RAM
- Disco Duro: de 250 GB (Básico)
- Ampliación y reducción: Zoom de un 25% hasta un 400.
- Alimentador de originales: reversible automático de 100 a 150 hojas.
- Compaginador Electrónico con engrapado y acabado de 1,500 a 3,000 hojas.
- Finisher de engrapado para 50 hojas (stock incluido de grapas).
- Control de usuarios para 100 cuentas (mínimo).
- Bypass de 50 hojas.

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/ESCANEADO POR MINUTO 30 a 40

- Tecnología Digital, Impresión Láser blanco y negro.
- Velocidad: de 30 a 40 páginas por minuto (Copia e Impresión).
- Tamaño de papel: media carta, carta, oficio.
- Detección automática de papel, cambio automático de bandeja.
- Tipo de papel: papel común, transparencias, laser, etiquetas, sobres y papel con membrete, capacidad de gramaje (papel) de 50 a 120 gramos.
- Multifuncional habilitado para copiado en papel reciclado.
- Alimentación de papel: 2 bandejas de 500 hojas cada una (Básico).
- Memoria: Estándar de 2 GB a 4 GB RAM
- Disco Duro: de 200 GB (Básico)
- Ampliación y reducción: Zoom de un 25% hasta un 400.
- Alimentador de originales: reversible automático de 50 a 150 hojas.
- Compaginador Electrónico con engrapado y acabado de 1,000 a 1,500 hojas.
- Finisher de engrapado para 50 hojas (stock incluido de grapas).
- Control de usuarios para 100 cuentas (mínimo).

LOS EQUIPOS ESTARÁN ACTUALIZADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS DE SU LANZAMIENTO EN EL MERCADO MEXICANO.

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- a) Especificaremos el modelo y la marca de los equipos ofertados, anexando la ficha técnica del fabricante e indicar que los equipos, son seminuevos, con tecnológica y funcionamiento óptimo, con una antigüedad no mayor a tres años, los cuales deberán cumplir con las características solicitadas.
- b) Los equipos serán de una misma marca, evitando de esta manera el desabasto de refacciones y materiales de consumo. Sinteg es distribuidor autorizado, para lo cual contamos con carta del fabricante de los equipos originales a ofertar, en la cual se expresará que contamos con el soporte técnico necesario, así como que existen actualmente las refacciones necesarias para cubrir cualquier eventualidad en el mal funcionamiento del equipo, así mismo que indique que el personal técnico ha sido capacitado por el fabricante, con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones.

- c) El arrendamiento incluirá todos los materiales como son: tóner, revelador, grapas, refacciones, cilindro, lámparas, tambores y todos aquellos que sean necesarios para el funcionamiento de los equipos, mismos que se surtirán en tiempo y forma a efecto de que por ningún motivo los equipos dejen de operar por falta de ellos, excepto papel.
- d) El horario para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo, será de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, la fecha de dicho mantenimiento se programará en conjunto con el Instituto al inicio de la prestación del servicio y quedará plasmado en un documento firmado de manera conjunta.
- e) Por ello proporcionaremos un técnico designado Sinteg mismo que se acreditará con el personal del centro de fotocopiado e invariablemente será el que acuda una vez por semana (independiente de los reportes realizados por fallas en los equipos), a las instalaciones del Instituto a verificar el funcionamiento de los equipos, realizando el servicio de mantenimiento requerido, a fin de que en todo momento los equipos se encuentren en condiciones técnicas de operación y funcionamiento óptimo.
- f) Sinteg al momento de la instalación de los equipos proporcionaremos la capacitación al personal que designe este Instituto, dicha capacitación se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio.
- g) Sinteg presentará al inicio de la vigencia del servicio, los números telefónicos y correo electrónico mediante los cuales se reportaran los desperfectos de los equipos, siendo indispensable el establecimiento de una cuenta de correo para reporte de los mismos, esta Información se entregará al Jefe del Departamento de Servicios Generales, el tiempo de respuesta máximo para atender un reporte de servicio será de 4 horas hábiles siguientes contadas a partir del momento que se dio el reporte, en el caso de no ser resuelto el problema en un máximo de 24 horas, el equipo deberá ser sustituido por otro igual, en forma inmediata (máximo 72 horas).
- h) Cuando a petición del Instituto a través del centro de fotocopiado se realice la solicitud de sustitución de uno o varios equipos, derivado de presentarse fallas mecánicas constantes, garantizamos previa evaluación técnica, a sustituirlos en un plazo máximo de 5 días.
- i) Proporcionaremos el apoyo de fotocopiado fuera de las instalaciones del Instituto, previa notificación por escrito por parte del Instituto a través del centro de fotocopiado, cuando así se requiera para algún documento o trabajo en especial, tanto en horario hábil como en días y horas no hábiles. El precio por copia será el mismo que se fije por el servicio de arrendamiento, este servicio se proporcionará en nuestras instalaciones.
- j) Presentaremos escrito en el cual manifestamos que cuenta con respaldo, capacidad y disponibilidad para la entrega de los equipos de fotocopiado con un día de anticipación al inicio de vigencia del contrato y/o pedido.
- k) El Instituto se libera de toda responsabilidad por daños que sufran los equipos por caso fortuito o fuerza mayor, así como por el uso normal y deterioro por el uso continuo del

equipo. El aseguramiento de los equipos es por cuenta, cargo y riesgo del prestador del servicio.

- l) En caso de requerirlo el Instituto podrá solicitarnos la reubicación de equipos, la cual será por cuenta, cargo y riesgo nuestro, durante la vigencia del Convenio Modificatorio.
- m) Retiraremos de las instalaciones del Instituto, todos los residuos que se generen por el suministro, sustitución de partes o refacciones de las máquinas, comprometiéndose a que el destino de tales residuos sea manejado en su tratamiento o disposición final conforme a la Norma NOM-161-SERMARNAT-2011, en Materia de Protección al Medio Ambiente. El retiro de tales residuos deberá efectuarse el mismo día en que estos se generen.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Garantizamos la continuidad del servicio, para lo cual se proporcionará el mantenimiento preventivo de manera trimestral hasta el término del Convenio Modificatorio, a los equipos de fotocopiado instalados en las áreas del Instituto, dicho mantenimiento se programa en conjunto con el Instituto al inicio de la vigencia del Convenio Modificatorio y quedará plasmado en un documento firmado de manera conjunta.

Dicho programa deberá considerar las acciones preventivas/correctivas, así como su periodicidad en que se aplicarán a cada uno de los tipos o modelos de equipos propuestos, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación (independiente de lo marcado en el inciso e del punto 1).

Nos coordinaremos con el Departamento Servicios Generales a través del centro de fotocopiado, con quince días de anticipación para la aplicación del programa.

3. REPORTES

Para la atención de los reportes por fallas y solicitudes de consumibles, el supervisor del convenio modificatorio a través del centro de fotocopiado será la única facultada para informar (por medio de llamada telefónica o correo electrónico) de estos reportes al prestador del servicio, para lo cual la misma deberá asignar un número de reporte único por cada evento y para cada equipo, los reportes una vez concluidos, deberán contar con firma de conformidad del área usuaria, para ser entregadas en conjunto al término del mes en formato digitalizado al centro de fotocopiado.

En caso de que el usuario reporte directamente al prestador del servicio; éste no deberá por ningún motivo recibir el reporte y a su vez le notificará al usuario que dichos reportes deberá solicitarlos a través del centro de fotocopiado.

NOTA: Notificaremos al correo electrónico carias@inea.gob.mx los reportes generados por fallas en forma mensual incluyendo la información siguiente:

- Número de reporte de falla.
- Diagnóstico.
- Refacciones sustituidas.
- Tipo de mantenimiento preventivo o correctivo.

4. COSTO ÚNICO POR COPIA.

Se presenta la proposición económica por costo único por copia con I.V.A. desglosado.

El costo mensual se obtendrá de multiplicar el costo único por copia por el número de copias obtenidas durante el mes.

El volumen de copias mensual es variable, por lo que el costo único por copia será fijo durante la vigencia del Convenio Modificatorio.

5. OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

Las refacciones, mano de obra y materiales de consumo que se requieran para la operación, el mantenimiento y reparación de los equipos de fotocopiado, serán proporcionados en cantidad y tiempo por el prestador del servicio sin costo adicional.

Cabe mencionar que si el equipo de fotocopiado presenta más de tres fallas constantes en el transcurso de un mes, durante la vigencia del Convenio Modificatorio este equipo tendrá que ser sustituido por uno nuevo de las mismas características o superior; exceptuando los cambios programados por kits por la acumulación de copias y/o uso.

6. MATERIALES DE CONSUMO.

Se proporcionarán todos los materiales de consumo originales que requieran los equipos de fotocopiado (excluyendo el papel), el prestador del servicio deberá dotar al Instituto de un stock permanente, con la finalidad de que garantice la continuidad del servicio sin costo en las siguientes proporciones:

La entrega se realizará únicamente en el Departamento de Servicios Generales a través del centro de fotocopiado, el siguiente stock a los 5 días hábiles siguientes a la instalación de los equipos.

CONSUMIBLE	EQUIPOS	
	CANTIDAD	UNIDAD
TÓNER	8 (2 Tóner de cada modelo o tipo de fotocopiadora)	PIEZAS

El prestador del servicio cuando sustituya tóner, revelador, cilindro, etc. Este los retirará de las instalaciones del Instituto, para su destrucción o envío a destino final.

Todos los consumibles que no hayan sido utilizados, al finalizar el Convenio Modificatorio serán entregados a el prestador del servicio para los efectos que considere procedentes.

7. AUMENTO O DISMINUCIONES DE EQUIPOS.

Por necesidades en la operación, el Instituto podrá solicitar un aumento o disminución en el número de equipos, previa autorización por escrito del titular del área requirente (subdirección de recursos materiales y servicios), sin que ello modifique o aumente el costo único por copia.

8. PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El personal técnico designado por la empresa para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma, se acreditará con el personal del centro de fotocopiado e invariablemente será el mismo que acuda a realizar

Los servicios antes descritos; deberá contar con los conocimientos y experiencia necesaria para que la prestación del servicio se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento.

9. INSTALACIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

Contamos con las instalaciones, equipo, herramienta y refacciones indispensables, para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, lo cual manifestamos en la proposición técnica.

10. CONECTIVIDAD LÓGICA A LA RED DEL INSTITUTO.

Cuando así lo requiera el Instituto, habilitaremos la conectividad física y lógica de los equipos propuestos a la red del Instituto para lo cual, el prestador del servicio deberá instalar y poner en operación en red en conjunto con el personal de sistemas del Instituto los equipos ofertados, así como el software que permita la impresión y escaneo desde los equipos de cómputo personal, tomando en cuenta que el Instituto proporcionará los nodos para estos servicios.

11. HERRAMIENTA DE MONITOREO EN RED.

Cuando así lo requiera el Instituto, contamos con una herramienta que le permita administrar y monitorear los equipos y servicios ofertados para aquellos equipos que estén conectados en red. Dicha herramienta permitirá monitorear a través de un sistema en red, la disponibilidad de los equipos y servicios ofertados.

Dicha herramienta será instalada en el equipo de cómputo que se encuentra en el centro de fotocopiado para notificar a través del sistema en red, las alarmas de los eventos existentes en la operación de los equipos y servicios, los cuales impacten en el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, bajo el estándar SNMP (Simple Network Management Protocol), considerando al menos las siguientes alarmas:

1. Equipo activo y en red.
2. Estatus de consumibles (papel y tóner)
3. Fallas mecánicas.

12. ESCANEO.

Cuando así lo requiera el Instituto, proporcionaremos el servicio de escaneo y permitir su envío con la funcionalidad de escaneo (SMB) al escritorio de los equipos de cómputo personales (PC'S) ubicados en donde se instalen equipos multifuncionales, así como contar con la modalidad de escaneo directo a un dispositivo móvil como una USB.

"Nota: el servicio de digitalización (escaneo), al no generar una impresión física, no se considerará en la facturación de los servicios"

13. IMPRESIÓN.

Cuando así lo requiera el Instituto, proporcionaremos el servicio de impresión se instalará en los equipos de cómputo de acuerdo con las necesidades de las áreas y el costo será igual al servicio de copiado.

"Nota: los servicios de impresión y escaneo serán configurados en las áreas previa solicitud por escrito, de acuerdo a lo autorizado por los responsables de cada unidad, notificándose al Departamento de Servicios Generales"

14. CLAVES DE ACCESO.

El servicio de fotocopiado se realizará a través de claves de acceso, para lo cual, se configurarán los equipos para el servicio de fotocopiado por cada usuario, de acuerdo a lo autorizado por los responsables de cada unidad.

15. RELACIÓN DE CLIENTES.

Presentaremos una relación de clientes a quienes les estamos prestando el servicio y el Instituto se reserva el derecho de realizar las consultas y visitas que considere pertinentes en fecha y horarios previamente definidos, a fin de corroborar la calidad y oportunidad del servicio prestado.

16. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se cotiza la totalidad del servicio requerido, por ningún motivo se cotizan propuestas parciales.

17. FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación del servicio se efectuará a mes vencido, una vez que los servicios hayan sido proporcionados; previa validación y autorización del Departamento de Servicios Generales, previa presentación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley, debiendo anexar la verificación del SAT.

18. VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

A partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 23 de noviembre de 2021.

20. PENA CONVENCIONAL.

En el caso de incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio el Instituto procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del contrato y/o pedido adjudicado, por cada día de retraso en la entrega de los servicios, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido. Asimismo, el Instituto notificará al prestador de servicio dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor del Instituto.

21. DEDUCTIVAS.

El Instituto a través del Titular del Departamento de Servicios Generales calculará y aplicará las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el contrato y/o pedido conforme a lo siguiente:

CONCEPTO.	PORCENTAJE.		DEDUCTIVAS MÁXIMAS POR APLICAR
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL (ATENCIÓN DE REPORTES).	05 DEDUCCIONES AL MES
POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE EN EL SERVICIO	2%	DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA DEFICIENTE. (SE APLICARÁ POR EVENTO EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS EQUIPOS SUSTITUTOS)	05 DEDUCCIONES AL MES

NOTA 1: Se entiende por prestación parcial, que el prestador del servicio adjudicado no cumpla con los plazos del servicio establecidos en la presente convocatoria.

NOTA 2: Se entenderá por prestación deficiente del servicio, que el prestador del servicio no entregue en tiempo y forma los equipos sustitutos, la deductiva será por evento.

22. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El administrador y supervisor del convenio modificadorio será Omar Calvo Zúñiga, quién será el responsable de dar seguimiento, verificación y cumplimiento del pedido, y sus Convenios modificadorios multicitados

23. DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO AL TÉRMINO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

15 días hábiles antes del término del convenio modificadorio se establecerá, de mutuo acuerdo con el prestador del servicio, el plan de retiro de los equipos objeto de esta adjudicación directa. En caso de que el prestador del servicio no realice el retiro de los equipos en las fechas establecidas, el Instituto no se hará responsable de la guarda, custodia o conservación y de pago alguno por cualquier concepto del mismo.

El equipo será devuelto en las condiciones de uso en que se encuentren, los equipos serán puestos a disposición del prestador del servicio en los sitios donde fueron entregados o, en caso de reubicaciones en aquellos a que hubiesen sido trasladados. El embalaje y retiro de los equipos correrá por cuenta del prestador del servicio.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.



MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Prestador de
Servicios:

SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal:

DR. MARTÍNEZ DEL RÍO No. 161, COL. DOCTORES, DELG.
CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: SME9002277T7

TELÉFONO:

555090-2700

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN
1	AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA POR LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA OFICINAS CENTRALES	SERVICIO	\$0.58
IMPORTE CON LETRA: (Cincuenta y ocho centavos M.N.) I.V.A. incluido			

NOTAS:

- Los precios unitarios son fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, hasta la conclusión de la vigencia del convenio modificatorio.
- No se otorgan anticipos.
- Vigencia de la propuesta es de 60 días naturales.

ATENTAMENTE
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.
MÁRCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL